

VISTO: La Resolución N° 174/012 de fecha 3 de julio de 2012 dictada en el expediente N° 2012-35018, caratulado "Departamento de Salud e Higiene refiere denuncia de caño aliviadero y solicita cierre Parque Solari".

RESULTANDO: I) Que por la resolución precitada, se dispuso la clausura del paseo público denominado "Parque Solari" hasta que se procediera por parte de O.S.E a la desobstrucción de la red de saneamiento de la zona, liberándola de agua servidas y materiales residuales.

II) Que O.S.E procedió a realizar la desobstrucción de dicha red de saneamiento.

III) Que funcionarios de esta Intendencia procedieron luego a realizar tareas de limpieza y reacondicionamiento del Parque Solari.

CONSIDERANDO: Que el mencionado paseo público, quedó en condiciones de ser nuevamente habilitado por lo cual corresponde así disponerse.

ATENTO: a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE

1º) Déjase sin efecto la Resolución N° 174/012 de fecha 3 de julio de 2012, y en su merito habilitase el Parque Solari para el uso público.

2º) Insértese en el libro de Resoluciones, publíquese, oficise a la Administración de Obras Sanitarias del Estado (O.S.E), con copia de la presente Resolución, tome nota el Departamento de Salud e Higiene, el Departamento de Servicios Públicos, la Unidad de Contralor y Vigilancia y cumplido archívese.


ALVARO COMPA ANTONIOTTI
Intendente


MARIA CECILIA EGUILUZ
Secretaria General